



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 42

Martes 20 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950 en la provincia de Valladolid

Resúmenes provisionales que han sido redactados por las Comisiones Censales de los pueblos que se expresan, en cumplimiento del artículo 41 de las Instrucciones para la formación del Censo de población, en relación con el artículo 12 de las del Censo de edificios y viviendas, y del 43, a efectos de reclamaciones y reparos:

Aldeamayor de San Martín.—Edificios de una planta, 48; de dos, 69; de tres, 187; total, 304; viviendas, 276; otros locales, 628.

Habitantes: residentes presentes, varones, 608; mujeres, 609. Residentes ausentes, varones, 12; mujeres, 33. Transeúntes: varones, 1. Población: de hecho, varones, 609; mujeres, 609. De derecho, varones, 620; mujeres, 642.

Ramiro.—Edificios de una planta, 97; de dos, 3; total, 100; viviendas, 61; otros locales, 179.

Habitantes: residentes presentes, varones, 112; mujeres, 113. Residentes ausentes: varones, 4; mujeres, 6. Transeúntes: varones, 10; mujeres, 8. Población: de hecho, varones, 122; mujeres, 121. De derecho: varones, 116; mujeres, 119.

Santervás de Campos.—Edificios de una planta, 198; de dos, 1; total, 199; viviendas, 180.

Habitantes: residentes presentes, varones, 321; mujeres, 351. Residentes ausentes: varones, 5; mujeres, 4. Población de hecho: varones, 321; mujeres, 351. Población de derecho: varones, 326; mujeres, 355.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1950

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «C»

Cuenta del cuarto trimestre del año 1950 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	577.500,73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	»
Cargos.....	577.500,73
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.629,57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	568.871,16

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
11.—Obras públicas y edificios provinciales.	3.179,48	8.629,57	11.809,05
Data	3.179,48	8.629,57	11.809,05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 8 de enero de 1951.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 9 de enero de 1951.—El interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 12 de febrero de 1951.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolin Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 14 de febrero de 1951.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negeruela.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera, entre Campaspero (Valladolid) y Valladolid, por la señora viuda de don Andrés Herguedas Arribas, domiciliada en Valladolid, plaza Circular, 12, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto de la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación y a los fines y condiciones en que se proyecta su explotación y Tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Campaspero, Bahabón, Cogeces del Monte, Santibáñez, Traspinedo, La Parrilla, Tudela de Duero, La Cistérniga y Valladolid y al Sindicato Provincial de Transportes, y al Concesionario de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contactos con el que se solicita y que es la R. E. N. F. E.

Valladolid, 5 de febrero de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

408—245

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldea de San Miguel

Confeccionadas las cuentas del presupuesto de 1950, se encuentran expuestas al público por quince días en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 15 de febrero de 1951.—El alcalde, Angel Aldea.

506—246

Camporredondo

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, según dispone la ley vigente.

Camporredondo, 13 de febrero de 1951. El alcalde, Blas Izquierdo.

503—247

Torrecilla de la Orden

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Asimismo quedan prorrogadas las ordenanzas de exacciones del año 1947 y 1948, para que rijan en el de 1951.

Torrecilla de la Orden, 14 de febrero de 1951.—El alcalde, P. O., D. Lorenzo.

507—248

Valoria la Buena

• Hago saber: Que en la Granja de Muedra y sitio denominado «Requejo», se hallan depositadas tres trozas de madera arrastradas por la corriente del río Pisuerga, y encontradas y puestas en lugar seguro, por el obrero Felipe de la Puerta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda recogerlas, antes de la aplicación de la prescripción, a que hace referencia el artículo 369 del Código Civil vigente, que sería hecha por esta alcaldía.

Valoria la Buena, 16 de febrero de 1951.—El alcalde, Gerardo Nieto.

504—249

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRIÓN DE LOS CONDES

REQUISITORIA

Rafael Ramírez Motos, Rufino Ramírez Motos, Ricardo Jiménez Motos y Agustín Jiménez, este último hijo de

Pedro y Antonia, cuyas demás circunstancias se desconocen, gitanos todos, ambulantes, procesados en sumario número 38 de 1950, por riña tumultuaria determinante de muertes, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para notificarles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, sino comparecieren, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, la busca y captura de referidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis González Quevedo. El secretario, P. H., Juan de Paz.

441

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo acordado en el sumario que instruyo con el número 123 de 1950, por apropiación indebida, se cita, llama y emplaza a Ambrosio (a) el Castellano, cuyas demás circunstancias se desconocen, que vestía pantalón de género pardo, jersey también del mismo color aunque un poco más claro, chaqueta de pana lisa también color parduzca y botas negras de elástico; debe tener una edad de cincuenta años, aproximadamente, y es vecino de un pueblo de la provincia de Valladolid; el cual, el día diecisiete de diciembre último, se presentó en el domicilio de Pablo Martín Serradilla, en el pueblo de Torrejoncillo, pidiéndole para ir a ver a unos familiares, una burra rucia, de quince años, uno veintiocho de alzada, cruzada paletas, nube en ojo derecho, hierro S. T. M. en nalga derecha, habiendo desaparecido referido individuo con el semoviente aludido; el cual comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Coria, a prestar declaración en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al que este edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de Valladolid, con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que halla lugar.

Asimismo ruego a las autoridades de cualquier orden y agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y

celo a averiguar el paradero del semoviente antes dicho, procediendo a su detención y poniéndolo a mi disposición.

Dado en Coria, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Miguel Vegás Fabián.

502

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción de esta villa y su partido de Medina del Campo, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de ejecutoria de la causa seguida en el mismo con el número 102-1949 sobre lesiones contra Ricardo Rodríguez Guerra, de 61 años de edad, soltero, natural y vecino de Tordehumos (Valladolid), hijo de Gregorio y de Martina, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días y en concepto de indemnización, haga efectiva la cantidad de quinientas pesetas al perjudicado Eusebio González Campos, vecino de Medina del Campo, ha que ha sido condenado en dicha causa.

Y para que conste, sirva de requerimiento a dicho penado y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, libro y firmo la presente en Medina del Campo, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, José Huidobro.

501

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 708 de 1950, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de los de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Robustiano Asenjo Fraga, por malos tratos a Oliva Vicente Serrano, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Robustiano Asenjo Fraga, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa y el pago de las costas del presente juicio, y represión privada.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronun-

cio, mando, y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a la denunciante y perjudicada Oliva Vicente, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

397

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1946 y 1947 del pueblo de Roturas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días se decretará la prosecución en rebeldía según dispone el artículo antes citado.

Deudor, don Antonio Bombín Fernández, hoy Gregorio Bombín Fernández.—Débito, 15,84 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 19, pago Valdesaúco, de cabida 34 áreas, 64 centiáreas; linda Norte, 21, Gregorio Bombín Fernández; Sur, camino Valdesaúco; Este, 20, Gregorio Bombín Fernández; Oeste, 18, Gregorio Bombín Fernández.

Deudor, don Leonardo García Gutiérrez.—Débito, 33,88 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 26, pago Las Olmeras, de cabida 68 áreas, 33 centiáreas; linda Norte, 28, Millán Mariscal Sanz; Sur, 24, Fulgencio Sanz Gutiérrez; Este, 5, María Teresa Martín Ramos, y Oeste, 25 y 114, Félix Granado Repiso; 27, Eusebio Sanz Bombín.

Deudor, herederos de Simón González.—Débito, 2,49 pesetas.

Un erial al polígono 4, parcela 1, pago Vallejo, de cabida 7 áreas, 41 centiáreas; linda Norte, pueblo; Sur, 2, Víctor Mariscal Arranz; Este, camino de Peñafiel, y Oeste, camino de Pesquera a Roturas.

Deudor, don Gregorio Núñez Fuente.—Débito, 23,27 pesetas.

Una tierra al polígono 5, parcela 20, pago Cantera, de cabida 35 áreas, 21 centiáreas, linda Norte, 22, el Estado; Sur, camino de Piñel de Abajo a Curiel; Este 19, Félix Mínguez y Angulo Santos, y Oeste 21, Mariana Rodríguez Bombín.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez les requiere para que en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Roturas, 1 de febrero de 1951.—Longinos Sordo.

351

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1948 al 1950 y pueblo de Cubillas de Santa Marta, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Benito Aguado Manuel.—Débito, 137,23 pesetas.

Una yña al pago de El Aguilón; linda al Norte, 61, Eugenia Aguado; Sur, 65, Julita Coca; Este, 63-65, Nicolás «El Albañil» y Julita Coca, y Oeste, 96-90, desconocido e Hipólito «El Pocero». Hace 24 áreas y 49 centiáreas. Polígono 29, parcela 62. Líquido imponible, 29,39 pesetas.

Deudor, don Fausto Gómez Simón.—Débito, 138,42 pesetas.

Una finca al pago de La Llana; linda

al Norte, 3, Acindino Hernández Santos; Sur, carretera de Trigueros a Valoria; Este, 6, Baldomero Gómez Fernández, y Oeste, 2, Teodoro Caballero Trigueros. Hace 48 áreas y 99 centiáreas. Polígono 27, parcela 7. Líquido imponible, 57,31 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Cubillas de Santa Marta, 2 de febrero de 1951.—Ursicino Moro Gómez.

353

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1948 al 1950 y pueblo de Quintanilla de Trigueros, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Victorino González Alonso.—Débito, 903,60 pesetas.

Una tierra al pago de los Hoyos; linda

al Norte, 63, Moisés Calvo; Sur, 60-61, Valeriano de León y Alejandro Gutiérrez; Este, 181, Ayuntamiento, y Oeste, carretera de Valladolid a Torremormojón. Hace 37 áreas y 32 centiáreas; polígono 42, parcela 62; líquido imponible, 32,47 pesetas.

Otra tierra al pago de Fuentejurra; linda al Norte, 39, Anastasio Trigueros; Sur, 37, Ayuntamiento; Este, 159-162, Agustina del Barrio y Escolástica Trigueros, y Oeste, senda del Castillo. Hace 27 áreas y 99 centiáreas; polígono 42, parcela 38; líquido imponible, 20,99 pesetas.

Otra tierra al pago de Nave la Burra; linda Norte, 28, Fibicio Caballero Trigueros; Sur, 21, Mariano Merino Jiménez; Este, 26, Marcelino Sierra Vázquez, y Oeste, 24, Fortunato Ganzález Román. Hace 2 hectáreas, 35 áreas y 31 centiáreas; polígono 32, parcela 27; líquido imponible, 98,83 pesetas.

Deudor, don Benito Gredilla Bello. Débito, 0,74 pesetas.

Una tierra al pago de Matamachos; linda al Norte, 119, Pablo Marcos; Sur, 134, Néstor Caballero; Este, 137, Aniceto Pariente, y Oeste, 129, Pablo Marcos. Hace 18 áreas y 99 centiáreas; polígono 25, parcela 135; líquido imponible, 0,95 pesetas.

Deudor, don Hermenegildo Hermoso Merino.—Débito, 196,68 pesetas.

Una viña al pago de Prado Vega; linda al Norte, 84, Ignacia Gredilla; Sur, 87; Ignacia Gredilla; Este, término de Cubillas de Santa Marta, y Oeste, 84, Ignacia Gredilla. Hace 18 áreas y 82 centiáreas; polígono 3, parcela 86; líquido imponible, 36,32 pesetas.

Deudor, don Ildelfonso León Caballero.—Débito, 9,02 pesetas.

Una tierra al pago de Gramera; linda al Norte, 57, Cécilio Rodríguez; Sur, 20, Cándido Pérez; Este, 56, Angel Rojo, y Oeste, 52-53-54, Escolástica Trigueros, Darío Bajón y Cándido Manuel. Hace 42 áreas y 35 centiáreas; polígono 6, parcela 55; líquido imponible, 8,47 pesetas.

Deudor, don Timoteo Manuel Roldán. Débito, 375,53 pesetas.

Una tierra al pago de la Fuente; linda al Norte, 28-29-30, Urbana Gredilla, Desiderio Núñez y Melchor Sanz; Sur, 2-3-111-108, Eliseo Revilla, Lucio Manuel, Amancio Caballero y Antonio Manuel; Este, 25, Melchor Sanz, y Oeste, 31, Saturnino Rodríguez. Hace 56 áreas y 96 centiáreas; polígono 40, parcela 109; líquido imponible, 35,89 pesetas.

Deudora, doña Dolores Ortega Rodríguez.—Débito, 23 pesetas.

Una tierra al pago de Pedrigo; linda al Norte, 71, Fortunato González Román; Sur, 20, Simforoso Canterá Yustos; Este, 47, Simón Tovar Francos, y Oeste,

21, Mariano Caballero Díez. Hace 86 áreas y 25 centiáreas; polígono 33, parcela 46; líquido imponible, 36,23 pesetas.

Deudor, don Julián Revilla de Diego. Débito, 14,10 pesetas.

Una tierra al pago de Santolís; linda al Norte, arroyo del Pocillo; Sur, camino Ampudia a Quintanilla; Este, 44, Vidal Calvo, y Oeste, camino Ampudia a Quintanilla. Hace 9 áreas y 74 centiáreas; polígono 29, parcela 45; líquido imponible, 9,06 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Quintanilla de Trigueros, 2 de febrero de 1951.—Ursicino Moro.

354

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para la celebración de la Junta general ordinaria correspondiente al mes de marzo, la cual tendrá lugar el domingo día 25 de dicho mes y se ocupará del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al período de abril de 1950 a marzo de 1951.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas del año anterior.
- 4.º Turnos de riego.
- 5.º Limpias de almorrónes.
- 6.º Obras de revestimiento.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 13 de febrero de 1951.—El presidente, Antonio Martín Galindo.

496-250